

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00280 00

Presentes las diligencias al Despacho con miras a proveer sobre la admisión de este proceso, se advierte que este Juzgado carece de competencia en virtud de su cuantía.

En efecto, obsérvese que, a través del presente juicio ejecutivo, se está pretendiendo el cobro de unas sumas de dinero, cuya cuantía asciende a la suma de \$41'632.657= m/cte., monto que permite concluir que se trata de un proceso de mínima cuantía, pues las pretensiones que se intentan ejecutar no superan el equivalente a 40 SMLMV, razón por la cual el presente asunto debe ser conocido, por los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 17 del C. G del P., en concordancia con el Acuerdo 18-11068 de 2018 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por el factor cuantía.

SEGUNDO: ENVIAR inmediatamente la presente demanda de mínima cuantía formulada a la Oficina Judicial para que sea repartida

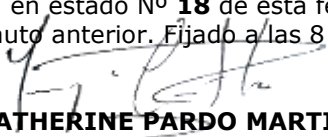
entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

TERCERO: POR SECRETARÍA efectúese el registro de la salida del expediente en el sistema de gestión respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4424e0a07a046d753dd9312d524fc1493cf9d6ef54398535fe0681d3c5e8c2d0**
Documento generado en 18/03/2024 11:01:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>